

cen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 30 de noviembre próximo.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 6 de diciembre de 1961, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que concurren en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don, con residencia en, provincia de, calle de, número, según documento de identidad número, expedido por, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo, en nombre (propio o de la Empresa que represento), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).
(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de octubre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.—4444.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se anuncia subasta pública para la ejecución de las obras de «Edificio para la Junta de Obras y Servicios del puerto de Vizgo».

La Dirección General de Puertos y Señales Marítimas anuncia a pública subasta la ejecución de las obras de «Edificio para la Junta de Obras y Servicios del puerto de Vizgo», en la provincia de Pontevedra, y cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones ochocientos noventa mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con ochenta céntimos (7.890.497,80).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto, para el debido conocimiento público, en la Sección cuarta de esta Dirección General y en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Vizgo (Dirección Facultativa), desde esta fecha hasta la de terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajustadas al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a la que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa ciento cincuenta y siete mil ochocientos nueve pesetas con noventa y cinco céntimos (157.809,95), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1950. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista, y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades extranjeras deberán acompañar la documentación que acredite su existencia y capacidad con arreglo a la legislación del país respectivo, legalizada por el Cónsul de España en la nación de origen y visada por el Ministerio de Asuntos Exteriores. Si estuviera redactada en idioma que no sea el castellano, se presentará la traducción oficial de dicha documentación realizada por la Oficina de Interpretación de Lenguas del citado Ministerio.

4.º Declaración, para las personas naturales, y certificación, en el caso de Empresas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

5.º Carnet de Empresa con responsabilidad, establecido por Decreto del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de noviembre de 1954.

6.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales y contribución industrial o de utilidades.

7.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

Se admitirán proposiciones, en las horas hábiles de oficina, en el Negociado correspondiente de la Sección cuarta de esta Dirección General y en dicha Junta (Secretaría), desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día 30 de noviembre próximo.

El acto de la apertura de las proposiciones presentadas tendrá lugar en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, el día 6 de diciembre de 1961, a las once horas, ante una Junta constituida por el Jefe de la Sección cuarta de la citada Dirección General, como Presidente; un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, como Vocales, y un Jefe de Negociado de la expresada Sección, que actuará como Secretario.

Será desechada toda proposición que sobrepase el importe del presupuesto de contrata señalado, modifique sustancialmente el modelo establecido, incluya alguna cláusula condicional o se acompañe de documentación incompleta.

En el caso de que dos o más proposiciones resultasen iguales se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los licitadores que

concurrer en dicho supuesto, y si terminado dicho plazo substitúese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don con residencia en provincia de calle de número según documento de identidad número expedido por enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de provincia de se compromete, en nombre (propio o de la Empresa que represente), a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (expresar claramente, escrita en letra, la cantidad en pesetas y en céntimos por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras). (Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 27 de octubre de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.—4.441.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia referente al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de «Variante de la C. N. VI de Madrid a La Coruña, con túnel para el paso del Alto de los Leones de Castilla, vertiente Norte (provincia de Segovia), término municipal de El Espinar.

Declarado de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de septiembre de 1961, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 221, de 15 de septiembre del mismo año, por el presente edicto se notifica a los interesados afectados que se relacionan el día y hora en que para cada uno de ellos se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo dispuesto en las reglas segunda y tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Relación que se cita

Acceso Norte:

Número de la finca: 5.—Propietario: Doña Isabel Miguel García.—Superficie metros cuadrados: 110,25.—Día y hora de levantamiento del acta: 14 de noviembre de 1961, a las once horas.

Número de la finca: 5".—Propietario: RENFE.—Superficie metros cuadrados: 312.—Día y hora de levantamiento del acta: 14 de noviembre de 1961, a las once quince horas.

Acceso para materiales y depósito de escombros:

Número de la finca: s/n.—Propietarios: Don Agustín Serrano González, en representación de sus hijas doña Josefa y doña Isabel Serrano Díaz-Pinés.—Superficie metros cuadrados: 8.791,70.—Día y hora de levantamiento del acta: 14 de noviembre de 1961, a las once treinta horas.

Número de la finca: s/n.—Propietario: Doña Micaela Rodríguez Corredera.—Superficie metros cuadrados: 2.372,80.—Día y hora de levantamiento del acta: 14 de noviembre de 1961, a las doce horas.

Número de la finca: s/n.—Propietario: Monte público número 129 (cañada de Gudillos).—Superficie metros cuadrados: 20.011,20.—Día y hora de levantamiento del acta: 14 de noviembre de 1961, a las doce quince horas.

Segovia, 27 de octubre de 1961.—El Ingeniero Jefe.—4.913.

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la cual se declara la necesidad de ocupación temporal de la finca que se cita del término municipal de Valdecañas de Tajo, afectada por las obras del Salto de Valdecañas.

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19, en relación con el 111, de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Comisaria, en vista de su resultado, después de realizadas las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 20 y 98 de la Ley antes citada, ha resuelto:

1. Decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Valdecañas de Tajo por las obras de explotación de la cantera del Salto de Valdecañas, que son los que seguidamente se relacionan:

Finca número 1.—Propietaria: Crescencia Salas Bejarano.—Polígono 2.—Parcela 37.—Paraje La Cañavera.—Linderos: Norte, camino; S., Plácido Muñoz Álvarez; E. calleja; O., proindiviso.—Superficie que se ocupa: 0,2127 hectáreas.

2. Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla a los interesados individualmente. Con la advertencia de que esta Resolución, de acuerdo con los artículos 111 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 127 del Reglamento, será ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justiprecio y de que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la notificación o publicación, respectivamente.

Madrid, 23 de octubre de 1961.—El Comisario Jefe, Longinos Luengo.—3.116.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de septiembre de 1961 por el que se aprueba el Concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de Allariz.

Ilmo. Sr.: Creada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1957 la Biblioteca Pública Municipal de Allariz, y visto el concierto firmado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de la citada ciudad de Allariz, en que se fijan las obligaciones que ambos contraen en el sostenimiento de la misma;

Visto asimismo el Reglamento de régimen interno para el funcionamiento de dicha Biblioteca, así como el de préstamo de libros.

Este Ministerio, de conformidad con el informe emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha tenido a bien aprobar el concierto suscrito entre el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Orense y el Ayuntamiento de Allariz y los Reglamentos de régimen interno y préstamo de libros de la citada Biblioteca Pública Municipal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo., Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 7 de octubre de 1961 por la que se adopta como Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto el de «Nuestra Señora de la Luz», del Ayuntamiento de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), al amparo del Decreto 1114/60, de 2 de junio, solicitando sea declarado Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto bajo la denominación de «Nuestra Señora de la Luz», en los locales ofrecidos al efecto;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en los artículos 2 y 3 y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo del referido Decreto 1114/60, de 2 de junio, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto «Nuestra Señora de la Luz», del Ayuntamiento de Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife), bajo la depen-